



STESV

20233360043041

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., enero 15 de 2023

Señora
ALEJANDRA CUBILLOS

Peticionaria
No Reporta
Email: no reporta
Bogotá - D.C.

REF: Contrato IDU-1839-2021 *“Construcción de las vías y espacio público asociado a las zonas industriales de Montevideo y Puente Aranda en la ciudad de Bogotá D.C. Grupo 3”*.
– Respuesta requerimiento ciudadano con radicado IDU 20235280010042 del 04/01/2023.

Respetada señora Alejandra:

En atención al requerimiento interpuesto por usted a través del chat *“Teams - Espacio Defensoría del Ciudadano más cerca de ti”* de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, y frente al cual dicha Entidad dio traslado al IDU mediante comunicado 202313200001371 de radicado IDU 20235280010042 del 04/01/2023, por medio del cual solicita lo siguiente:

“(…) atención, en lo referido al estado de la vía por la calle 10 a # 42 a - 37, en la localidad de puente Aranda, barrio gorgonzola, está en los máximos niveles de deterioro, y es de aclarar que las transversal 42a, tiene un semáforo en cruce con la calle 6 (…)”. (sic).

En lo correspondiente al tramo de la calle 10 entre carrera 42 A y 42 B (CIV 16001064) el IDU procede a emitir respuesta en los siguientes términos:

Dicho segmento vial identificado con CIV 16001064, se encuentra incluido dentro del alcance del contrato de obra IDU-1839-2021 que tiene por objeto la: *“Construcción de las vías y espacio público asociado a las zonas industriales de Montevideo y Puente Aranda en la ciudad de Bogotá D.C. Grupo 3”*.

En tal sentido, se informa que contrato de obra IDU-1839-2021 actualmente contempla un plazo total de ejecución de veinticuatro (24) meses, dividido en dos fases; la primera de ellas la fase de obras iniciales y gestiones preliminares, actualmente en ejecución, correspondiente a un período en el que el Contratista de obra debe realizar la revisión de los estudios y diseños entregados por la Entidad e igualmente ejecutar actividades preliminares al inicio de la ejecución de las obras; posterior a esta fase y de no presentarse

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV
20233360043041

Información Pública

Al responder cite este número

alguna novedad respecto a los estudios y diseños del proyecto, se iniciaría la ejecución de la segunda fase del proyecto, correspondiente a la fase de construcción y/o de ejecución de obra.

Ahora bien, en cuanto a la ejecución de obras en la zona específica motivo de su petición, se informa que como parte de las obligaciones del contratista UNIÓN TEMPORAL INDUSTRIAL 34 KH 2021, en la actual fase de obras iniciales y gestiones preliminares, éste deberá adelantar, previo al inicio de la fase de ejecución de obras, la divulgación, reunión de inicio, conformación de comité de participación IDU, entre otros, en cumplimiento del componente de “*Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica*”, para lo cual convocará a través de los medios de comunicación idóneos, a todos los actores sociales que se encuentren dentro del área de influencia del proyecto, a fin de socializar con la comunidad entre otros aspectos, el cronograma de obra aprobado por la Interventoría para el proyecto, previo al inicio de la fase de ejecución de las obras. No obstante, cabe precisar que hasta la fecha se tiene previsto iniciar la intervención del segmento vial identificado con CIV 16001064, a inicios del segundo semestre del año 2023.

Es así como se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Esperamos haber atendido su solicitud de fondo y quedamos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,



Meliza Marulanda

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada en 15-01-2023 10:44 PM

Cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial Urmv - Correspondencia@urm.gov.co Cp: (Bogotá-D.C.)
Aprobó: Luis Eduardo Quitian Castiblanco-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó Sonia Katherin Hernández Beltrán - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: Daissy Pulido Robayo-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema Vial

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021